



Asamblea General

Distr. general
11 de febrero de 2008

Sexagésimo segundo período de sesiones
Tema 54 c) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/62/419/Add.3)]

62/192. Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 44/236, de 22 de diciembre de 1989, 49/22 A, de 2 de diciembre de 1994, 49/22 B, de 20 de diciembre de 1994, 53/185, de 15 de diciembre de 1998, 54/219, de 22 de diciembre de 1999, 56/195, de 21 de diciembre de 2001, 57/256, de 20 de diciembre de 2002, 58/214, de 23 de diciembre de 2003, 59/231, de 22 de diciembre de 2004, 60/195, de 22 de diciembre de 2005, y 61/198, de 20 de diciembre de 2006, y las resoluciones del Consejo Económico y Social 1999/63, de 30 de julio de 1999, y 2001/35, de 26 de julio de 2001, y teniendo debidamente en cuenta su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

Recordando también el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹,

Reafirmando la Declaración de Hyogo², el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres³, y la Declaración común de la reunión especial sobre el desastre del Océano Índico: Reducción de los riesgos para un futuro más seguro⁴, aprobados por la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres,

Reafirmando su función de ofrecer orientación normativa sobre la aplicación de los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas,

Recordando que el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres ha venido actuando como principal foro del sistema de las Naciones Unidas encargado de delinear estrategias y políticas para la reducción de los desastres y asegurar la complementariedad de las acciones de los organismos que se

¹ Véase la resolución 60/1.

² A/CONF.206/6, cap. I, resolución 1.

³ *Ibíd.*, resolución 2.

⁴ A/CONF.206/6, anexo II.

ocupan de la reducción de los desastres, la mitigación de sus efectos y la preparación para casos de desastre,

Expresando su profunda preocupación por el número y la escala de los desastres naturales y su efecto cada vez mayor en los últimos años, que han provocado la pérdida de innumerables vidas humanas, tienen consecuencias adversas a largo plazo a nivel social, económico y ecológico en las sociedades vulnerables de todo el mundo, y obstaculizan el logro del desarrollo sostenible, en particular en los países en desarrollo,

Destacando que la reducción de los riesgos de desastres, incluida la reducción de la vulnerabilidad a los desastres naturales, es un importante elemento que concierne a múltiples sectores y contribuye al logro del desarrollo sostenible,

Reconociendo la clara relación que existe entre el desarrollo, la reducción de los riesgos de desastre, la respuesta en casos de desastre y la recuperación posterior y la necesidad de seguir desplegando esfuerzos en todos esos ámbitos,

Reconociendo también la urgente necesidad de seguir desarrollando y utilizando los conocimientos científicos y técnicos existentes para aumentar la resiliencia a los desastres naturales, y haciendo hincapié en la necesidad de que los países en desarrollo tengan acceso a tecnologías adecuadas, avanzadas, ecológicamente racionales, eficaces en función de los costos y de fácil utilización a fin de poder encontrar soluciones más generales para la reducción de los riesgos de desastre y fortalecer con eficacia y eficiencia sus capacidades para afrontar los riesgos de desastre,

Reconociendo además que algunas medidas para reducir los riesgos de desastre promovidas en el contexto del Marco de Acción de Hyogo pueden también apoyar las iniciativas de adaptación al cambio climático, y destacando la importancia de reforzar la resiliencia de las naciones y comunidades ante los desastres naturales mediante programas de reducción de los riesgos de desastre,

Subrayando la importancia de promover la ejecución del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible⁵ y sus disposiciones sobre la vulnerabilidad, la evaluación de riesgos y la gestión de desastres,

Tomando nota con gran interés y reconocimiento de la celebración en Ginebra del 5 al 7 de junio de 2007 de la primera sesión de la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres⁶,

Reconociendo la necesidad de seguir intentando determinar las actividades socioeconómicas que aumentan la vulnerabilidad de las sociedades a los desastres naturales y de abordar la cuestión, así como de crear y fortalecer aún más la capacidad comunitaria para hacer frente a los riesgos de desastre,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres⁷;

⁵ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

⁶ Véase *Acting with Common Purpose: Proceedings of the first session of the Global Platform for Disaster Risk Reduction, Geneva, 5-7 June 2007* (ISDR/GP/2007/7).

⁷ A/62/320.

2. *Recuerda* que los compromisos contenidos en la Declaración de Hyogo² y el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres³, incluyen la prestación de asistencia a los países en desarrollo propensos a los desastres naturales y a los Estados asolados por los desastres en la fase de transición hacia una recuperación física, social y económica sostenible, para las actividades de reducción de riesgos en la recuperación después de los desastres y los procesos de rehabilitación;

3. *Celebra* los progresos realizados en la aplicación del Marco de Acción de Hyogo y destaca la necesidad de que haya una integración más efectiva de la reducción de los riesgos de desastre en las políticas, la planificación y la programación del desarrollo sostenible; que se establezcan y refuercen instituciones, mecanismos y capacidades para aumentar la resiliencia ante las amenazas, y que se incorporen sistemáticamente criterios de reducción de riesgos en la ejecución de programas de preparación, respuesta y recuperación ante situaciones de emergencia;

4. *Insta* a la comunidad internacional a que redoble sus esfuerzos por cumplir plenamente los compromisos contenidos en la Declaración de Hyogo y el Marco de Acción de Hyogo;

5. *Invita* a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, los órganos regionales y otras organizaciones internacionales, incluida la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, así como a la sociedad civil, en particular las organizaciones no gubernamentales y los voluntarios, el sector privado y la comunidad científica, a que redoblen sus esfuerzos por apoyar, aplicar y dar seguimiento al Marco de Acción de Hyogo;

6. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas e invita a las instituciones financieras internacionales y las organizaciones regionales e internacionales a que tengan plenamente en cuenta el Marco de Acción de Hyogo en sus estrategias y programas e integren en ellos sus objetivos, utilizando los mecanismos de coordinación existentes, y a que presten asistencia a los países en desarrollo para formular y aplicar como corresponda las medidas de reducción de los riesgos de desastre con carácter de urgencia;

7. *Insta también* al sistema de las Naciones Unidas e invita a las instituciones financieras internacionales y los bancos regionales y otras organizaciones regionales e internacionales a que apoyen de manera oportuna y sostenida los esfuerzos que despliegan los países asolados por los desastres para reducir los riesgos de desastre en los procesos de recuperación y rehabilitación después de los desastres;

8. *Reconoce* que cada Estado tiene la responsabilidad primordial de su propio desarrollo sostenible y de tomar medidas eficaces de reducción de los riesgos de desastre, incluso para proteger a los habitantes de su territorio, las infraestructuras y otros bienes nacionales de las consecuencias de los desastres, incluidos la aplicación y el seguimiento del Marco de Acción de Hyogo, y subraya la importancia de la cooperación y las alianzas internacionales en apoyo de esos esfuerzos nacionales;

9. *Reconoce también* los esfuerzos realizados por los Estados Miembros para desarrollar capacidades nacionales y locales destinadas a ejecutar el Marco de Acción de Hyogo, incluso estableciendo plataformas nacionales para la reducción de los desastres, y alienta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que desarrollen tales capacidades;

10. *Reconoce además* la importancia que reviste coordinar las iniciativas de adaptación al cambio climático y las medidas pertinentes de reducción de los riesgos de desastres naturales, invita a los gobiernos y las organizaciones internacionales competentes a que incorporen ampliamente esas consideraciones en sus planes de desarrollo y programas de erradicación de la pobreza e invita a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos que vienen desplegando los países en desarrollo en ese sentido;

11. *Destaca* que la cooperación y coordinación permanentes entre los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones, organizaciones regionales, organizaciones no gubernamentales y otros asociados, según proceda, se consideran esenciales para hacer frente con eficacia a las consecuencias de los desastres naturales;

12. *Acoge complacida* las iniciativas adoptadas a nivel regional y subregional para reducir los riesgos de desastre y reitera la necesidad de seguir promoviendo iniciativas regionales y desarrollando la capacidad de reducción de riesgos de los mecanismos regionales existentes y de reforzarlos y alentar la utilización y el intercambio de todos los medios disponibles;

13. *Acoge complacida también* la creación del Fondo Mundial para la Reducción de los Desastres y la Recuperación, una asociación del sistema de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres gestionada por el Banco Mundial en nombre de los donantes asociados y otros interesados que participan en la asociación, la cual considera una iniciativa importante para apoyar la aplicación del Marco de Acción de Hyogo;

14. *Insta* a la comunidad internacional a que apoye la creación y el fortalecimiento de instituciones, mecanismos y capacidades a todos los niveles, en particular a nivel comunitario, que puedan contribuir sistemáticamente a aumentar la resiliencia ante los peligros;

15. *Toma nota con gran interés y reconocimiento* de la celebración en Ginebra del 5 al 7 de julio de 2007 de la primera sesión de la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres⁶, mecanismo que reemplaza al Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres, que constituye un foro útil para que los Estados Miembros y otros interesados evalúen los avances logrados en la aplicación del Marco de Acción de Hyogo, promuevan un mayor conocimiento de la reducción de los riesgos de desastre, compartan experiencias y extraigan enseñanzas de las buenas prácticas, determinen las lagunas que aún quedan y las medidas necesarias para acelerar la aplicación a nivel nacional y local;

16. *Alienta* a los Estados Miembros a profundizar su compromiso con la aplicación efectiva del Marco de Acción de Hyogo, aprovechando plenamente los mecanismos del sistema de la Estrategia, como la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres;

17. *Reconoce* la importancia de integrar la perspectiva de género y de involucrar a las mujeres en la preparación y ejecución de todas las etapas de la gestión de los desastres, particularmente en la de reducción de los riesgos de desastre;

18. *Expresa su agradecimiento* a los países que han prestado apoyo financiero a las actividades de la Estrategia aportando contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Reducción de los Desastres;

19. *Alienta* a la comunidad internacional a que siga haciendo contribuciones financieras voluntarias suficientes al Fondo Fiduciario, a fin de garantizar un apoyo adecuado a las actividades de seguimiento del Marco de Acción de Hyogo;

20. *Toma nota* de las conclusiones del examen realizado a petición de los Estados Miembros sobre la utilización actual del Fondo Fiduciario y la viabilidad de su ampliación, entre otras cosas, para ayudar a los países en desarrollo propensos a desastres a establecer estrategias nacionales para la reducción de los riesgos de desastre, según las cuales el Fondo Fiduciario es un medio apropiado para ampliar las actividades del sistema de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres en los planos mundial y regional, y apoyar así la aplicación del Marco de Acción de Hyogo por los países;

21. *Alienta* a los gobiernos, las organizaciones multilaterales, las organizaciones internacionales y regionales, las instituciones financieras internacionales y regionales, el sector privado y la sociedad civil a que inviertan de forma sistemática en la reducción de los riesgos de desastre con miras a cumplir los objetivos de la Estrategia;

22. *Destaca* la importancia de la reducción de los riesgos de desastre y las cada vez mayores exigencias que recaen en la secretaría de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, así como la necesidad de examinar los métodos de financiación actuales de la secretaría, con miras a estabilizar su base financiera, y pide al Secretario General que presente una propuesta en tal sentido en su próximo informe sobre el tema;

23. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre los resultados del Estudio mundial sobre los sistemas de alerta temprana⁸, alienta a los Estados Miembros a que integren los sistemas de alerta temprana en sus estrategias y planes nacionales de reducción de riesgos de desastre, e invita a la comunidad internacional a que preste apoyo a la secretaría de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres para que cumpla su función de facilitar la creación de sistemas de alerta temprana;

24. *Subraya* la necesidad de promover una mejor comprensión y conocimiento de las causas de los desastres, así como de crear y reforzar la capacidad para hacerles frente mediante, entre otras cosas, la transferencia y el intercambio de experiencias y conocimientos técnicos, programas educativos y de capacitación para la reducción de los riesgos de desastres naturales, el acceso a los datos y la información pertinentes y el fortalecimiento de los mecanismos institucionales, incluidas las organizaciones de base comunitaria;

25. *Destaca* la necesidad de que la comunidad internacional mantenga su esfuerzo más allá del socorro de emergencia y preste apoyo a la rehabilitación, la reconstrucción y la reducción de riesgos a mediano y largo plazo, y destaca la importancia de ejecutar programas relacionados con la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible y la gestión de la reducción de los riesgos de desastre en las regiones más vulnerables, particularmente en los países en desarrollo propensos a los desastres naturales;

26. *Subraya* la necesidad de abordar de manera global la reducción de los riesgos y las vulnerabilidades a todas las amenazas naturales, incluidas las geológicas e hidrometeorológicas;

⁸ A/62/340.

27. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”.

*78ª sesión plenaria
19 de diciembre de 2007*